



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO Nº 090

16 SET. 1994

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR EMPRESTITOS HASTA POR LA SUMA DE \$500.000.000, PARA LOS DISEÑOS Y REMODELACION DEL PARQUE LA LIBERTAD.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1333 de 1986, Artículo 92, Atribución 7, Artículo 313 de la Constitución Nacional, Numeral 2, 3, Ley 72 de 1926, 89 de 1936 y Ley 7 de 1981.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ejecutivo Municipal para celebrar convenio y/o contrato con entidades públicas y/o privadas y suscribir empréstitos hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), para los diseños, interventoría y remodelación del Parque de la Libertad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los diseños para la remodelación del Parque de la Libertad, así como su interventoría deberán cumplir con las normas consignadas en el Acuerdo 023 de junio 09 de 1993, "Por medio del cual se expide el Estatuto Municipal para la Defensa y Protección del Patrimonio Inmobiliario Histórico Cultural del Municipio de Rionegro.

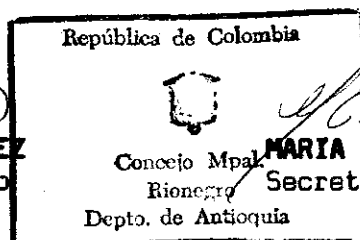
**ARTICULO TERCERO:** Una vez aprobados los diseños de remodelación del Parque de la Libertad, el proyecto podrá ser ejecutado por etapas dentro de su contexto general.

**ARTICULO CUARTO:** Las facultades aquí otorgadas tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1995.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994); habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos Sesiones verificadas en días distintos y en el Período de Extraordinarias.

  
**UBALDO BETANCUR RAMIREZ**  
Presidente del Concejo



  
**MARIA LUNCIE DUQUE CARMONA**  
Secretaria General (E)

Recibido en la Alcaldía Municipal: AGOSTO 30 DE 1994

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

(1994). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, y uno (1) a la División Jurídica para su REVISIÓN.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ACUERDO

RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA

Alcalde

Municipio de Rionegro



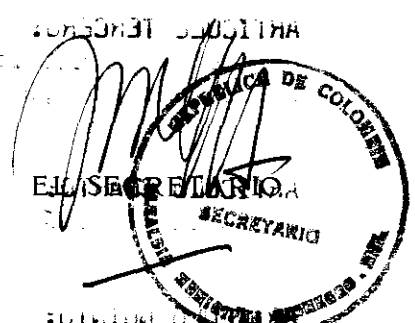
CONSTANCIA SECRETARIAL:

16 SET. 1994

El día de concurso se publicó este Acuerdo.

EL SECRETARIO

SECRETARIO



AVANCE PUBLICACION

SECRETARÍA MUNICIPAL